



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 070-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 01 de abril 2022

**VISTO:**

El Proveído Nº 0424-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de abril de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2021** a favor de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A**, por el importe total de **Mil Cincuenta Y Ocho Con 00/100 Soles (S/. 1,058.00)**, correspondiente al servicio de renovación y/o migración de telefonía y equipos móviles durante el periodo del 05 de abril al 04 de mayo de 2021, a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, con fecha 07 de febrero de 2022 la empresa HDC BPO por encargo de Telefónica del Perú S.A.A, solicita el abono de la deuda por el importe de Mil Cincuenta Y Ocho Con 00/100 Soles (S/. 1,058.00), por concepto del servicio de renovación y/o migración de telefonía y equipos móviles durante el periodo del 05 de abril al 04 de mayo de 2021;

Que, según Informe Técnico Nº 005-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director (e) de la Dirección General de Administración, gestionar el pago por reconocimiento de deuda 2021 con la empresa Telefónica del Perú S.A.A, correspondiente al servicio de renovación y/o migración de telefonía y equipos móviles durante el periodo del 05 de abril al 04 de mayo de 2021, cuyo importe total es de Mil Cincuenta Y Ocho Con 00/100 Soles (S/. 1,058.00), asimismo, precisa que para tal efecto se deberá solicitar la disponibilidad y certificación presupuestal en el presente ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo al Informe Nº 035-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 29 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Director (e) de la Dirección General de Administración que estando a lo regulado en el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de y Abonos de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y, el Informe Técnico Nº 005-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, resulta **PROCEDENTE** autorizar el pago por reconocimiento de deuda del año 2021 con la empresa Telefónica del Perú S.A.A, por concepto del servicio de renovación y/o migración de telefonía y equipos móviles durante el periodo del 05 de abril al 04 de mayo de 2021;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 070-2022-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 00216-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 30 de marzo de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora la resolución que autorice el pago por reconocimiento de deuda con la con la empresa Telefónica del Perú S.A.A, obligación derivada del servicio de renovación y/o migración de telefonía y equipos móviles para la UNTELS, en virtud al Informe Técnico N° 005-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2021** a favor de la empresa **TELFÓNICA DEL PERÚ S.A.A**, por el importe total de **Mil Cincuenta Y Ocho Con 00/100 Soles (S/. 1,058.00)**, correspondiente al servicio de renovación y/o migración de telefonía y equipos móviles durante el periodo del 05 de abril al 04 de mayo de 2021, a ejecutarse con cargo al Presupuesto Institucional 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General